



**RESOLUCIÓN No. 351 DE 2023  
JULIO 17**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2023"**

**OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA".**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE FLANDES, TOLIMA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el municipio de Flandes, Tolima, consideró técnicamente viable el proyecto, ya que con su celebración se pretende cumplir con un deber constitucional y legal, de garantizar un mejor acceso a la educación por parte de niños, niñas y adolescentes estudiantes de las diferentes instituciones educativas del Municipio.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina como lugar físico para consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo, así como el documento de estudios previos y demás anexos, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, así como la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 8va Calle 12 Esquina Barrio Centro en Flandes, así como también, que los mismos documentos podrán ser válidamente consultados en la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), portal Secop II.

**TERCERO.** Que la presente convocatoria tiene un presupuesto estimado por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$319.128.485) M/CTE., IVA INCLUIDO**, soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 2023000356 del 08 de marzo de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda.

**CUARTO.** Que la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso de contratación, es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el valor y el objeto a contratar, y a que se requieren acreditar criterios habilitantes y de ponderación.



**QUINTO.** En concordancia con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Flandes, Tolima, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, a que participen de manera activa en el proceso de selección que mediante el presente acto administrativo se apertura formalmente.

**SEXTO.** Que respecto a la limitación a MiPymes que aplicaba o procedía para la presente convocatoria, no se recepcionó solicitud alguna al respecto.

Que se recepcionaron algunas observaciones frente al borrador de pliegos, a las cuales se les dio la respectiva contestación en documento que se publica adjunto.

**SÉPTIMO.** Que el municipio de Flandes, Tolima, se permite aperturar el proceso de selección de la referencia, teniendo en cuenta que ya se efectuó la incorporación presupuestal y se expidió al Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos de Flandes, Tolima,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese la apertura del proceso de convocatoria pública, por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2023**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El cronograma determinado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLÍQUESE** el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación Pública Secop, en el cual los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a esta convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.** Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).



**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Flandes, Tolima, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días de julio de dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)

**DEIDER MORA RAMÍREZ**

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos